

Marca «Philips», modelos ADG 664-D y ADG 664-W.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Marca «Philips», modelos ADG 674-UD y ADG 674-UDW.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Marca «Philips», modelos ADG 684-F y ADG 684-FW.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Marca «Ignis», modelo ADB 664.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Marca «Ignis», modelos ADB 664-D y ADB 664-W.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Marca «Ignis», modelos ADB 674-UD y ADB 674-UDW.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Marca «Ignis», modelos ADB 684-F y ADB 684-FW.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 3.000.
Tercera: 12.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

21817 RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Ier», modelo 317.10, fabricada por «Ier Imprimantes Specialisees».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Arycsa», con domicilio social en Rodríguez Marín, 92, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora, fabricada por «Ier Imprimantes Specialisees» en su instalación industrial ubicada en Besancon (Francia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio CTC «Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima, mediante informe con clave 1340-M-IE/2, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMARYERIA01IS, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GIM-0226, con caducidad el día 8 de junio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 8 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a por b)
Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.
Tercera. Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ier», modelo 317.10.

Características:

Primera: 7 por 9.
Segunda: 160.
Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

21818 RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras marca «Texas Instruments», modelos 865 y 855, fabricados por «Texas Instruments Corp.».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Texas Instruments España, Sociedad Anónima», con domicilio social en José Lázaro Galdiano, 6, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras, fabricadas por «Texas Instruments Corp.», en su instalación industrial ubicada en Temple (Estados Unidos);

Resultando que por parte de la interesada se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860344145, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMTITXIA01IS, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0228, con caducidad el día 8 de junio de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que la interesada presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 8 de junio de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b)

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Texas Instruments», modelo 865.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 150.
Tercera: Continuo.

Marca «Texas Instruments», modelo 855.

Características:

Primera: 9 x 9.
Segunda: 150.
Tercera: Continuo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

21819 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se convoca concurso para la adjudicación de 20 becas para la formación de especialistas en Tecnología de Hidrocarburos y otras fuentes de energía.

La Dirección General de la Energía, a través del Patronato de Becas de Hidrocarburos y Nuevas Fuentes de Energía, regulado por Orden de 22 de marzo de 1983, convoca concurso para la adjudicación de 20 becas para titulares universitarios superiores procedentes de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros, de las Escuelas de Ingenieros Técnicos y de las distintas Facultades Universitarias.

I. Especialidad

Las becas estarán destinadas a formar especialistas en las distintas tecnologías energéticas y en especial de investigación, exploración y producción de hidrocarburos.

II. Requisitos

1. Ser español y poseer alguno de los títulos académicos mencionados anteriormente.

2. Los trabajos o prácticas de capacitación sobre las especialidades tecnológicas requeridas deberán realizarse en:

- Administración del Estado.
- Empresas públicas o privadas, especialmente las titulares de permisos de investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos.
- Universidades españolas y extranjeras, siempre que en este caso se trate del seguimiento de cursos específicos en la especialidad de estas becas.

3. Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar haber sido admitidos en el Centro propuesto para la realización del trabajo comprometido.

III. Plazo de solicitudes

Las becas deberán solicitarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

IV. Duración

Las becas se concederán por un año.

V. Dotación

Los becarios percibirán las cantidades convenidas, de acuerdo con el trabajo o estudio propuesto y la duración del mismo, bajo el concepto de beca y, en su caso, de ayuda de viaje.

La cuantía mensual de cada beca será de 70.000 pesetas.

Los becarios percibirán las asignaciones mensuales y, en su caso, ayuda de viaje en el momento oportuno.

VI. Selección de becarios

El Patronato resolverá la adjudicación de las becas correspondientes a esta convocatoria, teniendo en cuenta los méritos aportados por los solicitantes, reservándose el derecho de convocar al solicitante para una entrevista.

Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial sobre el fallo del Patronato.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Cumplir con aprovechamiento el aspecto que implica la adjudicación de la beca, de conformidad con el centro de trabajo. A este respecto, la Empresa o servicio pertinente de la Administración donde el becario preste sus servicios deberá remitir al Patronato informe trimestral sobre el aprovechamiento del becario.

2. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo de la anulación de la beca.

VIII. Prórroga de becas

A juicio del Patronato, y de acuerdo con la solicitud del becario, podrá ampliarse la duración de la beca, si bien dicha prórroga podrá condicionarse a la ejecución de determinadas tareas en el ámbito de la Administración del Estado.

IX. Documentación

- Instancia solicitando la beca. Según modelo anexo.
- Curriculum vitae en el que se expresen los datos personales del candidato, su número del documento nacional de identidad y los méritos que puedan ser delegados.
- Certificados de expediente académico en los que conste fecha de iniciación y conclusión de los estudios y calificaciones obtenidas.
- Informe emitido por un Profesor de la Escuela o Facultad donde haya realizado sus estudios, sobre las aptitudes y cualidades personales del solicitante. Este informe irá dirigido al Secretario del Patronato, en sobre cerrado y tendrá el carácter de confidencial y reservado.
- Documentación de aceptación por el centro correspondiente para la realización del trabajo, condicionado a la obtención de la beca.

- Escrito por el que se compromete a ofrecer sus servicios a las Empresas españolas una vez concluido el período de la beca.
- Dos fotografías tamaño carné.

X. Presentación de documentación

Irà dirigida a la Secretaría del Patronato, Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, Paseo de la Castellana, 160, Madrid 28016.

Madrid, 9 de septiembre de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

A N E X O

Modelo de instancia

Don
nacido en, provincia de
el día, sexo, estado civil
con domicilio en
provincia de, calle o plaza
número, teléfono, con documento
nacional de identidad número, a V. L.

SUPLICA: Que de acuerdo con la convocatoria de ese Patronato sobre adjudicación de becas de estudio para la formación de especialistas en las distintas tecnologías de investigación, exploración y producción de hidrocarburos, de fecha y considerando el que suscribe reunir las condiciones exigidas, según la documentación adjunta, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria. De antemano acepta las decisiones del Patronato y, caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que la regulan.

..... a de de 198....

(Firma)

SR. SECRETARIO DEL PATRONATO. JEFE DEL SERVICIO DE HIDROCARBUROS. Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, Paseo de la Castellana, 160, Madrid 28016.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21820 *ORDEN de 4 de septiembre de 1987 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una industria de aderezo de aceituna de la Cooperativa Agrícola Industrial del Viso, en El Viso del Alcor (Sevilla), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Apramese, APA», número 104, para la ampliación de una industria de aderezo de aceituna de la Cooperativa Agrícola Industrial del Viso, CIF F-41013145, en El Viso del Alcor (Sevilla), acogándose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Decreto 1951/1973, de 26 de julio (APA), y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de referencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y Decreto 1951/1973, de 26 de julio (APA).

Dos.—Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios solicitados aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.